

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2015 00910

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANSELMO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2015-00910-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se ordene la entrega del título consignado a su favor. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100006251041** por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$550.000**) proveniente de **COLPENSIONES**.

Ahora bien, se evidencia que el valor de los depósitos judiciales cubre la condena en costas, la cual se aprobó a favor de la parte demandante.

Así las cosas, se ordenará el pago del título en la forma que fue solicitado, al no avizorarse impedimento para el efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100006251041 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000) al apoderado JUAN CAMILO DÍAZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.871.142 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 179.149 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir.

SEGUNDO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2015 00910

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1803c151c4e5039e92b2bf92e3e979c92471f2274e5418fd62c53dd996879b6**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : JORGE ANDRES GALVEZ VENGOECHEA
DEMANDADO : SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA
LUIS GERMAN GUERRERO
RAUL MIGUEL POSADA JIMENEZ
MARGARITA MARIA POSADA JIMENEZ
MARIBEL GAONA POSADA
RADICACIÓN : 11001-31-05-011-2017-00610-00

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En aras de continuar con el trámite procesal correspondiente, se **SEÑALA el 23 de enero de 2024 a las 02:30 P.M** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS, de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19212038>

Así mismo se requiere a las partes para que informen previo a la celebración de la diligencia si se dio cumplimiento al requerimiento de oficio decretado en audiencia del 7 de febrero de 2023, respecto a que la apoderada de la parte demandante entregara la información en su poder de los demandados para que la curadora ad litem pudiera adelantar las respectivas gestiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

CMMC

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c797c15b8464a7e1e3099b55bc3a18b4062db93317ec811bced81a492450d75d**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2017 00171

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA GRACIELA ALZATE DE ZULUAGA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00171-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se ordene la entrega del título consignado a su favor. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se reconocerá personería jurídica al doctor NELSON ENRIQUE CUELLAR HERRAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.874.666 de Garzón y tarjeta profesional No. 381.725 del C.S. de la J. en calidad de abogado sustituto conforme a las facultades del memorial poder radicado el 17 de noviembre de 2022, limitandolo al recibo del título judicial.

A efectos de resolver la solicitud presentada, se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100008570008** por un valor de UN MILLÓN DE PESOS **(\$1.000.000)** proveniente de **COLPENSIONES**.

Ahora bien, se evidencia que el valor de los depósitos judiciales cubre la condena en costas, la cual se aprobó a favor de la parte demandante.

Así las cosas, se ordenará el pago del título en la forma que fue solicitado, al no avizorarse impedimento para el efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al doctor NELSON ENRIQUE CUELLAR HERRAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.874.666 de Garzón y tarjeta profesional No. 381.725 del C.S. de la J. en calidad de abogado sustituto conforme a las facultades del memorial poder radicado el 17 de noviembre de 2022, limitandolo al recibo del título judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100008570008 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) al apoderado NELSON ENRIQUE CUELLAR HERRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.874.666 de Garzón y tarjeta profesional No. 381.725 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir.

TERCERO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2db9c59e29d2f520314192794c8051f5a23d3a08ff32d8f923bf8a226bf0db3**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2018 00298

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ARISTODEMO MEDINA GAITAN
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00787-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se ordene la entrega del título consignado a su favor. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100008051142** por un valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (**\$828.116**) proveniente de **COLPENSIONES**.

Ahora bien, se evidencia que el valor de los depósitos judiciales cubre la condena en costas, la cual se aprobó a favor de la parte demandante.

Así las cosas, se ordenará el pago del título en la forma que fue solicitado, al no avizorarse impedimento para el efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100008051142 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116) a la apoderada LADY CAROLINA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.164.971 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 244.911 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir.

SEGUNDO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcdec668762663fcd93afa5d4d57e0ddf71b4cfe0904aec331b0fb2a3cf88cd3**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : ALVARO HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ
DEMANDADO : INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETO S.A.
RADICACIÓN : 11001-31-05-011-2018-00509-00

Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El despacho reprograma la diligencia en aras de continuar con el trámite procesal correspondiente, disponiendo **SEÑALAR el 01 de Febrero de 2024 a las 2:30 P.M** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS, de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19585661>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9eb129d6941e5b71905ede80b1b26c6fc4f7d290fd31d3a5a269b730081a82**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2018 00499

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ HEYE ALMECIGA ALAYON
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00499-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se ordene la entrega del título consignado a su favor. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100008426358** por un valor de UN MILLÓN DE PESOS (**\$1.000.000**) proveniente de **PORVENIR S.A.**

Ahora bien, se evidencia que el valor de los depósitos judiciales cubre la condena en costas, la cual se aprobó a favor de la parte demandante.

Así las cosas, se ordenará el pago del título en la forma que fue solicitado, al no avizorarse impedimento para el efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100008426358 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) a la apoderada DIANA INOCENCIA RIVEROS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.388.439 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 124.893 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir.

SEGUNDO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf6e7a2ac6abca501789628376e21fb74d74a5923d1e90544cb667602dc2808**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA MENDIETA GARCIA
DEMANDADO: ALCALDIA DE BOGOTA, EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA E.S.P., UAESP, AGUAS DE BOGOTA E.S.P.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-0006400

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C,

Trece (13) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente asunto se tiene que, no se pudo realizar la audiencia prevista para la fecha y hora estipuladas en auto del 02 de octubre de 2023, por razones ajenas a la voluntad de titular del Despacho, en consecuencia se dispone fijar el día **ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)** a las **2.30 p.m.** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/20154721>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

ECM

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 201 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674099434c1841f6e513d29571b2e2b85698ad1978922fb1174d7dee096a2a33**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Ordinario Laboral 011 2020 00470

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GABRIEL QUIMBAYO DOMINGUEZ
DEMANDADO: ELECTROINDUSTRIAL JM S.A.S
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-00470-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., informando que la parte demandante presenta demanda ejecutiva a continuación del ordinario, la cual se encuentra pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA** enviar las diligencias a la oficina judicial de reparto a fin de que las mismas se abonen a este Despacho como demanda ejecutiva.

Una vez abonado el presente proceso, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponde

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f6d3302b51beb8d161b5e31a22ecbcc845bf0a44f35b113ca9e1949bc87f5e**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : SONIA NAYIVE OVOA VARGAS
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
RADICADO : 110013105011**20220002700**

Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El despacho reprograma la diligencia en aras de continuar con el trámite procesal correspondiente, disponiendo **SEÑALAR el 31 de Enero de 2024 a las 10:00 A.M** para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19807418>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498f6a0cc2fb752e29e7b21b32a2db967b30fd9ad168724c0fbd693ddd96f9f9**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:28 AM

CMMC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : MIGUEL ANGEL GALVIS ALVAREZ
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
RADICACIÓN : 11001-31-05-011-2022-00481-00

Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El despacho reprograma la diligencia en aras de continuar con el trámite procesal correspondiente, disponiendo **SEÑALAR el 25 de Enero de 2024 a las 8:00 A.M** para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19713929>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 083da9f4e91c1bdb9d8e57bf2bb3fdf0c7849b27b71b0316bf8a3cac36fb5b3f

Documento generado en 14/12/2023 07:21:27 AM

CMMC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : BLANCA FLOREZ MERCADO
DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
RADICACIÓN : 11001-31-05-**011-2023-00456-00**

Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Adentrándonos en el estudio del presente asunto y una vez revisada si la demanda, se encuentra que cumple con los requisitos de los artículos 25 del CPT y SS por lo cual se dispondrá la admisión de la demanda.

Seguidamente, una vez revisado el expediente de la referencia se hace necesario adoptar medidas pertinentes para evitar entre otras, decisiones contradictorias sobre la misma materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del CPTSS, en procura del respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes. Es así que del escrito de demanda arrimado se infiere la necesidad de vincular a la controversia a la señora **ROSA MARIA MAZA PABON** en calidad de interviniente excluyente conforme lo enseña el artículo 63 del CGP, al tener un claro intereses en las resultados de esta actuación, como quiera que pretende en todo o en parte el derecho pensional de sobrevivientes que aquí se debate.

Por estas potisimas razones se ordena notificar personalmente a la mencionada señora **ROSA MARIA MAZA PABON** a fin que dentro del término perentorio de **DIEZ** (10) días, presente a través de apoderado judicial, si así lo quiere, demanda de interviniente excluyente, para lo cual se disponer **REQUERIR** a la parte actora y aun a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, con miras a que aporten al plenario la dirección de notificación que obre en sus archivos, para que una vez se encuentren en el expediente la parte actora realice los tramites de notificación que correspondan.

En consecuencia, se

DISPONE



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PRIMERO: ADMITIR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** promovida por **BLANCA ESTHER FLOREZ MERCADO** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la demandada, mediante entrega de la copia de la demanda, subsanación, anexos y la presente providencia, para que proceda a contestarla. Para tal efecto se le **ORDENA** a la parte demandante que surta el trámite previsto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el Art. 41 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO.- VINCULAR como interviniente excluyente a la señora **ROSA MARIA MAZA PABON** conforme a la parte motiva de este proveído.

CUARTO: CORRER traslado a la señora **ROSA MARIA MAZA PABON**, para que dentro del término de diez (10) días presente si a bien lo tiene, solicitud de intervención excluyente.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada que junto con la contestación de la demanda deberá allegar toda la documental que se encuentre en su poder y las pruebas que pretenda hacer valer en el curso del proceso.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al Dr. **HELKIN CASTLLO** identificado con la C.C. 7.140.190 y T.P. 175.568 del C.S. de la J como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido adjunto en los anexos presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 14 de diciembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 0202 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4356a4b8ea3d04c2b056a906395b39e5a2c0ed12f4108631595fc101208da1a**

Documento generado en 14/12/2023 07:21:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>